



CAMARA DE COMERCIO
COLOMBO SUIZA

Bogotá, 23 de junio de 2015

Señor
Javier Guzmán
Director
Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud
Ciudad



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL



Radicado No: 201542301105202
DEST: 2400 D. MEDICAMENTOS REM: CAMARA DE COME
2015 06 30 15:47 Fol: 1 Anex: Desc Anex:
Consulte su trámite en <http://www.minsalud.gov.co> Cód vert: e22f

Ref. Proceso de Declaratoria de interés público de la patente de Glivec de Novartis

Apreciado señor Guzmán:

Colombia ha hecho importantes esfuerzos con el fin de abrir su economía, y en este entorno, el papel del comercio y la inversión extranjera directa ha tomado gran importancia en la última década. Son diferentes los instrumentos internacionales que el país ha firmado con el fin de enviar una señal fuerte y coherente a la comunidad internacional de que existen reglas de juego claras y estables para el desarrollo de los negocios y que en su territorio puede respirarse un clima de confianza para la inversión.

En este contexto, el Tratado de Libre Comercio firmado entre los dos países, vigente en la actualidad, contempla entre sus objetivos asegurar la protección adecuada y efectiva de los derechos de propiedad intelectual, elemento clave en la consolidación de las relaciones económicas.

Por otro lado, el Tratado de Protección a la Inversión, otro de los acuerdos en vigor, ofrece a los inversionistas extranjeros un clima propicio para el desarrollo de sus negocios y el fomento de la innovación.

La noticia del inicio de un proceso administrativo ante el Ministerio de Salud con el fin de determinar la existencia de razones para declarar de interés público una patente de Novartis de Colombia, inversionista suizo radicado en el país, es un elemento que afecta el clima de inversión por cuanto pone en entredicho el ejercicio legítimo de la empresa de llevar a cabo las acciones de observancia de su patente.

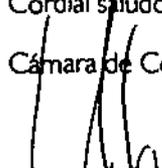
Entendemos que las patentes generan tanto derechos como responsabilidades y que el Estado tiene la facultad de limitar los derechos concedidos a sus titulares, en la medida en que se cumplan las condiciones exigidas por la legislación andina.

Solicitamos al Ministerio de Salud y Protección Social, un análisis detallado y profundo de la situación de la patente del producto Glivec de Novartis, para así entender los elementos de juicio que permitan determinar si existe una justificación legal para declararla de interés público, toda vez que está incluido en el Plan Obligatorio de Salud y su precio es regulado por las políticas del Ministerio.

Esperamos que estos comentarios sirvan como punto de reflexión del Comité Técnico al interior del Ministerio de Salud y Protección Social en los análisis que surtan al efecto.

Cordial saludo,

Cámara de Comercio Colombo Suiza


René La Barre
Presidente